



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.586 / 2012.

ZAPALLAR, 17 de Abril de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 1.567/2012 de fecha 16 de Abril de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Miguel Rigoberto Díaz Gomez, de fecha 17 de Abril de 2012.
- Decreto de Alcaldía N° 1.563/2012 de fecha 13 de Abril de 2012 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana varas Cuevas.

DECRETO:

1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y don **MIGUEL RIGOBERTO DIAZ GOMEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [] Chileno, Profesor, domiciliado para estos efectos en calle [] para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"PROFESOR DE CIENCIAS DEL PROGRAMA DE EDUCACION DE ADULTOS DE LA COMUNA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: 2 HORAS PRIMER NIVEL MEDIO Y 3 HORAS SEGUNDO NIVEL MEDIO"**.

2° El presente contrato será desde el **16 de Abril de 2012** y hasta el **31 de Octubre del año 2012**.

3° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma de **\$ 16.200.-** (dieciséis mil doscientos pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia, **por hora** efectivamente realizada.

4° En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al **Item 215.21.03.001.000.000: Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: EDUCACIÓN 2012 / HONDRARIOS / DA 1586.2012 Miguel Diaz Gomez

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / BRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.